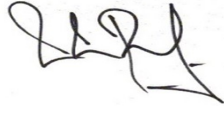
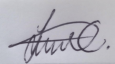


INFORME DE SUPERVISIÓN												
CONTRATO	TIPO DE COMPROMISO (contrato)			NÚMERO	AÑO	PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR			ULTIMO PAGO			
	CONTRATO DE COMPRAVENTA			920	2023							
Tipo de pago (seleccione una opción)		ÚLTIMO PAGO			¿Novedad que aplica para el periodo a cobrar? (seleccione en la lista desplegable)							
INFORMACIÓN BANCARIA												
Tipo de cuenta (ahorros o corriente)			Número de cuenta				Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH					
Ahorros			41169008076				BANCOLOMBIA S.A.					
ENDOSO (aplica únicamente para personas jurídicas)												
Nombre del Titular			Número C.C. / NIT		Tipo de cuenta (ahorros / corriente)		Número de cuenta		Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH			
SOLICITUD CONSIGNACIÓN EN CUENTA AFC (aplica únicamente para persona natural)												
Número de cuenta			Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH						Valor por consignar (en pesos)			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO												
Objeto del contrato		SA-147 Adquisición de elementos que fortalezcan y estandaricen el proceso de tratamiento de residuos sólidos orgánicos que realizan las Organizaciones de Recicladores, en el marco de la implementación de acciones afirmativas en Bogotá D.C., LOTE 2°.										
Fecha inicio del contrato		Día	Mes	Año	Fecha terminación del contrato (modificar por prórroga o suspensión del contrato)	Día	Mes	Año	Terminación anticipada (relacionar último día reconocido de ejecución del contrato)	Día	Mes	Año
		27	12	2023		26	4	2024				
CESIÓN DE CONTRATO												
Contratista			Nombres y apellidos						Número C.C. ó C.E. ó NIT			
Cedente												
ESTADO FINANCIERO												
CDP		CRP		Valor mensual honorarios (si aplica)				\$0				
Número	Año	Número	Año	Valor inicial del contrato				\$104.814.807				
916	2023	1391	2023	Valor total de adiciones al contrato				\$0				
852	2025	803	2025	Valor total del contrato (actualizar por adición)				\$104.814.807				
				Avance Financiero				\$52.407.404				
				Valor a pagar				\$52.407.403				
				Saldo del contrato				\$0				
FACTURA (si aplica)												
				Factura		Notas débito o crédito a la factura (si aplica)		Nota Débito		Nota Crédito		
				Número	Día/Mes/Año			Número	Día/Mes/Año	Número	Día/Mes/Año	
				1880	14/02/2025							
APORTE A SEGURIDAD SOCIAL (aplica a CONTRATISTAS PERSONAS NATURALES).												
<p>Con la firma del presente documento el contratista y el/los supervisor(es) declaran que revisados los documentos que soportan el pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social AFP, ARL (si aplica) y EPS, corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la UAESP o evidencian la afiliación al Sistema Integrado de Seguridad Social según corresponda.</p> <p>Igualmente, el contratista, certifica bajo la Gravedad de Juramento que realizó el aporte a ARL conforme a nivel de riesgo laboral con el cual se encuentra afiliado para el respectivo contrato (para los periodos en que hubo ejecución del contrato).</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1753 de 2015, Art. 135, los Decretos 2271 de 2009 y 1273 de 2018 (Art. 2.2.1.1.1.7 y 3.2.7.1.).</p>												
NIVEL DE RIESGO ARL	¿Exonerado de aportar a pensión?				RESPUESTA	¿Anexa certificado afiliación como independiente a salud y pensión?				RESPUESTA		
	Si no está obligado a realizar aporte a pensión deberá adjuntar resolución de pensionado(a) o certificado de exoneración de aportes, emitido por Fondo de Pensiones para el primer pago. En caso de novedad a la pensión debe informar y soportar en el pago respectivo.					Si para el <u>primer pago</u> no realizó aportes a seguridad social, deberá adjuntar certificados de afiliación como independiente a salud y pensión expedidos por EPS y Fondo de Pensiones. NOTA: aplica si los días a cobrar corresponde al de un mes calendario.						
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR												
<p>Como supervisor(es) del contrato certifico/certificamos y me/nos hago/hacemos responsable(s) del cumplimiento de las actividades desarrolladas por el contratista, de conformidad con lo establecido en la minuta del contrato. Así mismo, declaro/declaramos que revisé/revisamos y verifique/verificamos los documentos anexos, los cuales cumplen con lo señalado en la ley y el Instructivo para Radicación y Trámite de Pago vigente. Por lo anterior solicito/solicitamos a la Subdirección Administrativa y Financiera tramitar el pago.</p>												

DECLARACIÓN DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA			
Al suscribir el presente informe, el contratista certifica bajo gravedad de juramento que ha guardado estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá UAESP o sus contratistas de la cual tiene conocimiento por razón de las actividades que desarrolla para la Entidad, por tanto NO ha divulgado, publicado, vendido, intercambiado, comercializado o comunicado, directa o indirectamente a terceros o externos ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial.			
OBSERVACIONES AL PAGO (Si aplica)			
El pago se realizará con el CDP 852 y el CRP 803, de acuerdo con la Resolución de reconocimiento del pasivo No. 558-2025 y la Resolución de pago No. 858-2025			
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME			
Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.			
SUPERVISOR (ES)			
Firma:	Supervisor 1: 	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Nombre:	Maria Camila Pedroza Cubides		
Cargo:	Subdirectora de Técnica		
Dependencia:	APROVECHAMIENTO		
CONTRATISTA		INTERVENTOR	
Firma:		Firma:	
Nombre contratista (natural o jurídica):	INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS	Nombre:	
No. Identificación contratista (NIT o C.C.):	900.360.797	Cargo:	
Representante legal (Persona Jurídica):	CARLOS ANDRES PEREZ APARICIO	Entidad:	
Correo institucional (si aplica):	contabilidad@invein.co	NIT:	
Correo personal:		NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.	
Teléfono o celular de contacto:	3214508854		
Dirección de residencia:	CR 9 17 34 BRR SANTA MARGARITA MARIA ESPINAL - COLOMBIA		

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN										
DATOS DEL INFORME										
CONTRATO	TIPO DE COMPROMISO (contrato)		NUMERO	AÑO	PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR	ULTIMO PAGO				
	CONTRATO DE SUMINISTRO		920	2023						
DATOS DEL CONTRATO										
Objeto del contrato	SA-147 Adquisición de elementos que fortalezcan y estandaricen el proceso de tratamiento de residuos sólidos orgánicos que realizan las Organizaciones de Recicladores, en el marco de la implementación de acciones afirmativas en Bogotá D.C.,LOTE 2".				Fecha inicio del contrato			Fecha terminación del contrato (modificar en caso de prórroga o suspensión)		
					Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
					27	12	2023	26	4	2024
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES										
Obligación específica del contrato			Actividades realizadas							
1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, desarrollando las actividades de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en los anexos que hacen parte de las presentes obligaciones y la normatividad aplicable para la ejecución del contrato. Suscribir acta de inicio, terminación, recibo y liquidación respectiva.			• Se ejecutó el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cronograma de actividades, y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales. Para ello, se suscribieron en tiempo y forma el acta de inicio, de entrega final. Cada una de estas actas fue firmada por las partes una vez verificado el cumplimiento de las condiciones pactadas. (ANEXO 1)							
2. Presentar con el acta de Inicio las garantías actualizadas requeridas para el contrato y previo al giro del anticipo, los catálogos o fichas técnicas y cronograma de suministro y entrega del los bines para aprobación del Supervisor y aprobación del giro del anticipo.			• Previo a la firma del acta de inicio, se allegaron a la UAESP las garantías requeridas (cumplimiento, calidad, pago de salarios y prestaciones sociales), debidamente emitidas por compañía aseguradora legalmente constituida y avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Además, se presentó la documentación legal del contratista (RUT, cámara de comercio, cédula del representante legal, etc.) y se aportaron los catálogos y fichas técnicas de los bienes a entregar. Esta documentación fue revisada y validada por la supervisión técnica del contrato, como condición para el primer desembolso. (ANEXO 2)							
3. Garantizar la calidad de las los bienes objeto del presente contrato.			• Durante todo el proceso de adquisición y suministro de los bienes para el tratamiento de residuos orgánicos, se aplicaron protocolos de aseguramiento de calidad, lo que incluyó inspección en fábrica, verificación del cumplimiento de normas técnicas (resistencia estructural, materiales, durabilidad), y pruebas funcionales. Los bienes entregados cuentan con garantía mínima de un (1) año y fueron acompañados por certificados que validan el cumplimiento de normas técnicas internacionales y nacionales. (ANEXO 3)							
4. Cumplir con los requisitos exigidos para cada uno de los pagos.			• Para cada uno de los pagos pactados en el contrato, se entregaron de forma oportuna los documentos exigidos: factura con los requisitos legales, certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, informe detallado de actividades realizadas, evidencias fotográficas de la entrega e instalación de los bienes. (ANEXO 4)							
5. Reportar a la UAESP de manera inmediata, cualquier anomalía que se presente en el cumplimiento del presente contrato.			• No se registraron anomalías durante la ejecucion del presente contrato.							
6. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos entre las partes y conforme a la firma del acta de inicio.			• Las entregas se realizaron conforme al cronograma aprobado por la supervisión. Se respetaron los tiempos establecidos para la fabricación, alistamiento, transporte e instalación de los bienes. (ANEXO 5)							
7. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los anexos del presente proceso.			• Cada uno de los bienes entregados cumplió con las dimensiones, materiales, capacidad de carga, ergonomía y durabilidad establecidas en los documentos técnicos contractuales. Las especificaciones se ajustaron a los requerimientos del tratamiento de residuos sólidos orgánicos que realizan las organizaciones de recicladores, asegurando compatibilidad con los procedimientos operativos y con los principios de seguridad laboral. (ANEXO 5)							
8. Entregar sin costo adicional por el supervisor del contrato los bienes solicitados en el presente contrato, incluyendo, transporte, cargue, descargue he instalación de los equipos en la planta de tratamiento de residuos orgánicos MyM Universal, ubicada en la localidad de Usaquén, localizada en las coordenadas planas Este: 1'004.929- Norte: 1'019.885 – Altura: 2578 m.s.n.m (Sistema Magna Sirgas), del barrio Torca I, al lado del cementerio Jardines de Paz, en el norte de la ciudad de Bogotá, entre la autopista norte y la carrera séptima.			• La entrega de los bienes se realizó directamente en la planta de tratamiento MyM Universal, ubicada en la localidad de Usaquén, sin generar costos adicionales para la UAESP. (ANEXO 5)							
9. Entregar los bienes objeto del presente contrato, debidamente empacados, protegidos y de acuerdo con las especificaciones. Entregar la factura de la maquinaria y equipos suministrados, en pesos colombianos incluyendo los impuestos a que haya lugar y, de acuerdo, a las especificaciones técnicas mínimas que son objeto del presente contrato.			• Todos los bienes fueron empacados siguiendo estándares de protección contra golpes, humedad y contaminación, utilizando materiales reciclables como parte del compromiso ambiental del proyecto. (ANEXO 5)							

10. Entrega de manuales de operaciones de los sistemas o suministros con la siguiente información mínima: Descripción de equipo, Funcionamiento, Planos , Planos hidráulicos, Seguridad en la operación, Mantenimiento preventivo, Caza fallas, Listado de partes y elementos críticos con sus referencias.	• A la organización beneficiaria se le entregó un manual con las instrucciones de instalación, operación segura, mantenimiento rutinario y solución de fallas de los bienes. (ANEXO 6)	
11. Entregar el certificado de calidad de los elementos adquiridos, lo cual permitirá asegurar que cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas por la UAESP.	• Se entregaron los certificados expedidos por el fabricante que acreditan la calidad de los materiales, resistencia mecánica, estabilidad química y cumplimiento de las normas técnicas. Estos documentos forman parte integral del expediente contractual y respaldan la trazabilidad del proceso de adquisición. (ANEXO 3)	
12. Proveer y emplear por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios para el transporte, la entrega, el cargue y descargue, de los sistemas o elementos objeto del presente contrato, en las instalaciones previamente acordadas con la UAESP. Así mismo, pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.	• Se dispuso de un equipo técnico especializado en logística y operación de residuos sólidos, así como operarios con formación en manipulación segura. Se cumplieron todas las obligaciones laborales y de seguridad social vigentes, incluyendo afiliaciones a EPS, ARL, pensiones y riesgos laborales. Además, se entregaron mensualmente los certificados de cumplimiento de aportes parafiscales exigidos por la ley. (ANEXO 7)	
13. Realizar el primer mantenimiento o revisión de los elementos adquiridos a cargo del fabricante o proveedor, esto se debe a que el fabricante conoce sus productos y esta familiarizado con los procedimientos adecuados de mantenimiento, el cual debe estar cubierto por la garantía, lo que significa que cualquier problema o ajuste necesario será atendido sin costo adicional para el cliente.	• Como parte del servicio postventa, se ejecutó una visita técnica posterior a la entrega, en la cual se realizó una revisión general del estado de los bienes, se verificó su instalación y se ajustaron las condiciones de nivelación y anclaje. Este mantenimiento inicial se realizó sin costo adicional y dentro del periodo de garantía, conforme a lo establecido en los pliegos y el contrato. (ANEXO 8)	
14. Garantizar una capacitación por parte del proveedor a la Asociación de Recicladores en la seguridad y mantenimiento rutinario de los sistemas o elementos suministrados, donde lo solicite el Supervisor del contrato. Cumplir sin perjuicio, con la correspondiente garantía por la calidad y posibles defectos de fabricación de los bienes suministrados objeto del presente contrato, la cual debe ser como mínimo un año. Del mismo modo, el proveedor debe suministrar repuestos y soporte técnico sin costo adicional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.	• Se realizó una jornada de capacitación teórico-práctica dirigida a los recicladores sobre el manejo, mantenimiento preventivo y buenas prácticas de uso de los bienes. La capacitación incluyó ejercicios prácticos, entrega de material pedagógico, y se registró asistencia con evidencia fotográfica y acta firmada por los participantes. (ANEXO 5)	
15. Atender las solicitudes realizadas por la Supervisión relacionadas con el correcto cumplimiento del objeto contractual.	• Durante toda la ejecución contractual se mantuvo una comunicación fluida y permanente con la supervisión asignada por la UAESP. Se dio respuesta oportuna a todas las observaciones, se realizaron ajustes cuando fue requerido, y se garantizó la entrega de informes mensuales, informes técnicos y demás documentos solicitados, promoviendo la transparencia y la gestión eficiente del contrato. (ANEXO 11)	
16. Vincular como mínimo el 50% de mujeres dentro del talento humano destinado a la ejecución del contrato durante el plazo contractual, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico o especificaciones técnicas, garantizando el cumplimiento de las normas laborales o contractuales aplicables.	Se adjunta, certificación de vinculación de mujeres para el contrato 920 de 2023. (ANEXO 9)	
17. Registrar en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" a las mujeres que sean contratadas en virtud del cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020.	No aplica dicho registro, puesto que, la vinculación de las mujeres a laborar, se realizó en el Espinal Tolima	
18. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Como empresa se manejan protocolos internos de prevención, detección y respuesta especificados en el Reglamento Interno de Trabajo. CAPITULO XIII MECANISMOS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN. ARTICULO 84. Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por la empresa constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva conviviente, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo. ARTICULO 85. En desarrollo del propósito a que se refiere el artículo anterior, la empresa ha previsto los siguientes mecanismos: 1. Información a los trabajadores sobre la Ley 1010 de 2006, que incluya campañas de divulgación preventiva, conversatorios y capacitaciones sobre el contenido de dicha ley, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio. ARTICULO 86. Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establece el siguiente procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento. Este reglamento es socializado una vez cada seis meses, con el fin que, los colaboradores tengan conocimiento pleno de los procesos y procedimientos de la empresa. (ANEXO 10)	
19. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.	Se adjunta, certificación contra la discriminación sexista para el contrato 920 de 2023. (ANEXO 10)	

<p>20. Suministrar a la supervisión del contrato, los soportes que solicite la entidad y que permitan acreditar la vinculación y permanencia de las mujeres en el porcentaje mínimo señalado, durante toda la ejecución del contrato. Para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá adjuntar en el informe mensual correspondiente, manifestación bajo juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal en el caso que aplique, sobre la contratación de las mujeres durante el período de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. En todo caso, para el cumplimiento de esta obligación, se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.</p>	<p>Se adjunta, certificación de vinculación de mujeres para el contrato 920 de 2023. (ANEXO 10)</p>		
<p>21. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.</p>	<p>En cumplimiento de la obligación 21 del contrato, que establece el deber de asumir todas aquellas responsabilidades que se estimen necesarias conforme a la naturaleza de la contratación, se ha dispuesto la vinculación y participación activa de personal técnico, profesional y operativo idóneo y debidamente capacitado, con experiencia demostrada en el diseño, instalación y puesta en funcionamiento del sistema contratado.</p> <p>Esta medida, si bien no se encuentra expresamente señalada en el clausulado, es esencial para asegurar la calidad técnica, seguridad funcional, y cumplimiento normativo del objeto contractual, y corresponde al principio de responsabilidad y diligencia profesional que debe regir la ejecución contractual.</p> <p>por lo anterior se describe el personal que estuvo relacionado con el diseño e instalacion del sistema los cuales fueron: Carlos Andres Perez Aparicio -Magíster en Ingeniería Mecánica, título de Maestría otorgado en Universidad de los Andes y egresado de la Universidad Francisco de Paula Santander; con diplomado en Dirección Efectiva para la Gerencia Media, otorgado en la Corporación Universitaria de Ibagué.</p> <p>Alex Fabian Villalobos: Ingeniero Mecanico con altos conocimientos y experiencia en diferentes áreas de la ingeniería como en el diseño y supervision de montajes y poduccion de maquinaria y equipos industriales (ANEXO 12)</p>		
<p>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (si aplica)</p>			
<p>Como contratista, proveedor o prestador de servicio declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información adjunta es Legal y su contenido es cierto. Así mismo que los documentos que soportan las actividades realizadas (evidencias de ejecución) se adjuntaron a la solicitud de pago del periodo informado, de conformidad con el Instructivo para Radicación y Trámite de Pagos vigente.</p>			
<p>SUSCRIPCIÓN DEL INFORME</p>			
<p>Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.</p>			
<p>SUPERVISOR</p>			
<p>Firma:</p>	<p>Supervisor 1:</p> 	<p>Supervisor 2:</p>	<p>Supervisor 3:</p>
<p>Nombre:</p>	<p>Maria Camila Pedroza Cubides</p>		
<p>Cargo:</p>	<p>Subdirector de Aprovechamiento</p>		
<p>Dependencia:</p>	<p>APROVECHAMIENTO</p>		
<p>CONTRATISTA</p>		<p>INTERVENTOR</p>	
<p>Firma:</p>		<p>Firma:</p>	
<p>Nombre contratista:</p>	<p>INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S - INVEIN S.A.S.</p>		
<p>Nombre representante Legal (persona jurídica):</p>	<p>CARLOS ANDRES PEREZ APARICIO</p>		
		<p>Cargo:</p>	
		<p>Entidad:</p>	
		<p>NIT:</p>	
<p>VoBo APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES (si aplica)</p>			
		<p>Firma:</p>	<p>Apoyo a la supervisión 1:</p> 
		<p>Nombre:</p>	<p>Apoyo a la supervisión 2:</p>
		<p>Cargo:</p>	<p>Laura Marcela Lara Castellanos</p>
			<p>Profesional universitario</p>

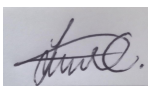
NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.

INFORME FINAL											
TIPO DE COMPROMISO (contrato)				NÚMERO	AÑO	PERIODO INFORMADO (conforme a periodo ejecutado por el contratista)					
CONTRATO DE SUMINISTRO				920	2023	FECHA DE INICIO			FECHA		
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
						27	12	2023	26	4	2024
Ojeto del contrato		SA-147 Adquisición de elementos que fortalezcan y estandaricen el proceso de tratamiento de residuos sólidos orgánicos que realizan las Organizaciones de Recicladores, en el marco de la implementación de acciones afirmativas en Bogotá D.C.,LOTE 2”.									
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES											
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA DEL CONTRATO				ACTIVIDADES REALIZADAS							
1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, desarrollando las actividades de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en los anexos que hacen parte de las presentes obligaciones y la normatividad aplicable para la ejecución del contrato. Suscribir acta de inicio, terminación, recibo y liquidación respectiva.				Se ejecutó el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cronograma de actividades, y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales. Para ello, se suscribieron en tiempo y forma el acta de inicio, de entrega final. Cada una de estas actas fue firmada por las partes una vez verificado el cumplimiento de las condiciones pactadas. (ANEXO 1)							
2. Presentar con el acta de Inicio las garantías actualizadas requeridas para el contrato y previo al giro del anticipo, los catálogos o fichas técnicas y cronograma de suministro y entrega del los bines para aprobación del Supervisor y aprobación del giro del anticipo.				• Previo a la firma del acta de inicio, se allegaron a la UAESP las garantías requeridas (cumplimiento, calidad, pago de salarios y prestaciones sociales), debidamente emitidas por compañía aseguradora legalmente constituida y avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Además, se presentó la documentación legal del contratista (RUT, cámara de comercio, cédula del representante legal, etc.) y se aportaron los catálogos y fichas técnicas de los bienes a entregar. Esta documentación fue revisada y validada por la supervisión técnica del contrato, como condición para el primer desembolso. (ANEXO 2)							
3. Garantizar la calidad de las los bienes objeto del presente contrato.				• Durante todo el proceso de adquisición y suministro de los bienes para el tratamiento de residuos orgánicos, se aplicaron protocolos de aseguramiento de calidad, lo que incluyó inspección en fábrica, verificación del cumplimiento de normas técnicas (resistencia estructural, materiales, durabilidad), y pruebas funcionales. Los bienes entregados cuentan con garantía mínima de un (1) año y fueron acompañados por certificados que validan el cumplimiento de normas técnicas internacionales y nacionales. (ANEXO 3)							
4. Cumplir con los requisitos exigidos para cada uno de los pagos.				• Para cada uno de los pagos pactados en el contrato, se entregaron de forma oportuna los documentos exigidos: factura con los requisitos legales, certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, informe detallado de actividades realizadas, evidencias fotográficas de la entrega e instalación de los bienes. (ANEXO 4)							
5. Reportar a la UAESP de manera inmediata, cualquier anomalía que se presente en el cumplimiento del presente contrato.				• No se registraron anomalias durante la ejecucion del presente contrato.							

<p>6. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos entre las partes y conforme a la firma del acta de inicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las entregas se realizaron conforme al cronograma aprobado por la supervisión. Se respetaron los tiempos establecidos para la fabricación, alistamiento, transporte e instalación de los bienes. (ANEXO 5)
<p>7. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los anexos del presente proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Cada uno de los bienes entregados cumplió con las dimensiones, materiales, capacidad de carga, ergonomía y durabilidad establecidas en los documentos técnicos contractuales. Las especificaciones se ajustaron a los requerimientos del tratamiento de residuos sólidos orgánicos que realizan las organizaciones de recicladores, asegurando compatibilidad con los procedimientos operativos y con los principios de seguridad laboral. (ANEXO 5)
<p>8. Entregar sin costo adicional por el supervisor del contrato los bienes solicitados en el presente contrato, incluyendo, transporte, cargue, descargue y instalación de los equipos en la planta de tratamiento de residuos orgánicos MyM Universal, ubicada en la localidad de Usaqué, localizada en las coordenadas planas Este: 1°004.929- Norte: 1°019.885 – Altura: 2578 m.s.n.m (Sistema Magna Sirgas), del barrio Torca I, al lado del cementerio Jardines de Paz, en el norte de la ciudad de Bogotá, entre la autopista norte y la carrera séptima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La entrega de los bienes se realizó directamente en la planta de tratamiento MyM Universal, ubicada en la localidad de Usaqué, sin generar costos adicionales para la UAESP. (ANEXO 5)
<p>9. Entregar los bienes objeto del presente contrato, debidamente empacados, protegidos y de acuerdo con las especificaciones. Entregar la factura de la maquinaria y equipos suministrados, en pesos colombianos incluyendo los impuestos a que haya lugar y, de acuerdo, a las especificaciones técnicas mínimas que son objeto del presente contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Todos los bienes fueron empacados siguiendo estándares de protección contra golpes, humedad y contaminación, utilizando materiales reciclables como parte del compromiso ambiental del proyecto. (ANEXO 5)

<p>10. Entrega de manuales de operaciones de los sistemas o suministros con la siguiente información mínima: Descripción de equipo, Funcionamiento, Planos , Planos hidráulicos, Seguridad en la operación, Mantenimiento preventivo, Caza fallas, Listado de partes y elementos críticos con sus referencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A la organización beneficiaria se le entregó un manual con las instrucciones de instalación, operación segura, mantenimiento rutinario y solución de fallas de los bienes. (ANEXO 6)
<p>11. Entregar el certificado de calidad de los elementos adquiridos, lo cual permitirá asegurar que cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas por la UAESP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregaron los certificados expedidos por el fabricante que acreditan la calidad de los materiales, resistencia mecánica, estabilidad química y cumplimiento de las normas técnicas. Estos documentos forman parte integral del expediente contractual y respaldan la trazabilidad del proceso de adquisición. (ANEXO 3)
<p>12. Proveer y emplear por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios para el transporte, la entrega, el cargue y descargue, de los sistemas o elementos objeto del presente contrato, en las instalaciones previamente acordadas con la UAESP. Así mismo, pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispuso de un equipo técnico especializado en logística y operación de residuos sólidos, así como operarios con formación en manipulación segura. Se cumplieron todas las obligaciones laborales y de seguridad social vigentes, incluyendo afiliaciones a EPS, ARL, pensiones y riesgos laborales. Además, se entregaron mensualmente los certificados de cumplimiento de aportes parafiscales exigidos por la ley. (ANEXO 7)
<p>13. Realizar el primer mantenimiento o revisión de los elementos adquiridos a cargo del fabricante o proveedor, esto se debe a que el fabricante conoce sus productos y esta familiarizado con los procedimientos adecuados de mantenimiento, el cual debe estar cubierto por la garantía, lo que significa que cualquier problema o ajuste necesario será atendido sin costo adicional para el cliente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como parte del servicio postventa, se ejecutó una visita técnica posterior a la entrega, en la cual se realizó una revisión general del estado de los bienes, se verificó su instalación y se ajustaron las condiciones de nivelación y anclaje. Este mantenimiento inicial se realizó sin costo adicional y dentro del periodo de garantía, conforme a lo establecido en los pliegos y el contrato. (ANEXO 8)

<p>14. Garantizar una capacitación por parte del proveedor a la Asociación de Recicladores en la seguridad y mantenimiento rutinario de los sistemas o elementos suministrados, donde lo solicite el Supervisor del contrato. Cumplir sin perjuicio, con la correspondiente garantía por la calidad y posibles defectos de fabricación de los bienes suministrados objeto del presente contrato, la cual debe ser como mínimo un año. Del mismo modo, el proveedor debe suministrar repuestos y soporte técnico sin costo adicional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizó una jornada de capacitación teórico-práctica dirigida a los recicladores sobre el manejo, mantenimiento preventivo y buenas prácticas de uso de los bienes. La capacitación incluyó ejercicios prácticos, entrega de material pedagógico, y se registró asistencia con evidencia fotográfica y acta firmada por los participantes. (ANEXO 5)
<p>15. Atender las solicitudes realizadas por la Supervisión relacionadas con el correcto cumplimiento del objeto contractual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Durante toda la ejecución contractual se mantuvo una comunicación fluida y permanente con la supervisión asignada por la UAESP. Se dio respuesta oportuna a todas las observaciones, se realizaron ajustes cuando fue requerido, y se garantizó la entrega de informes mensuales, informes técnicos y demás documentos solicitados, promoviendo la transparencia y la gestión eficiente del contrato.
<p>16. Vincular como mínimo el 50% de mujeres dentro del talento humano destinado a la ejecución del contrato durante el plazo contractual, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico o especificaciones técnicas, garantizando el cumplimiento de las normas laborales o contractuales aplicables.</p>	<p>Se adjunta, certificación de vinculación de mujeres para el contrato 920 de 2023. (ANEXO 9)</p>
<p>17. Registrar en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" a las mujeres que sean contratadas en virtud del cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020.</p>	<p>No aplica dicho registro, puesto que, la vinculación de las mujeres a laborar, se realizó en el Espinal Tolima</p>
<p>18. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.</p>	<p>Como empresa se manejan protocolos internos de prevención, detección y respuesta especificados en el Reglamento Interno de Trabajo.</p> <p>CAPITULO XIII</p> <p>MECANISMOS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN.</p> <p>ARTICULO 84. Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por la empresa constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva conviviente, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.</p> <p>ARTICULO 85. En desarrollo del propósito a que se refiere el artículo anterior, la empresa ha previsto los siguientes mecanismos:</p> <p>1. Información a los trabajadores sobre la Ley 1010 de 2006, que incluya campañas de divulgación preventiva, conversatorios y capacitaciones sobre el contenido de dicha ley, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio.</p> <p>ARTICULO 86. Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establece el siguiente procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento.</p> <p>Este reglamento es socializado una vez cada seis meses, con el fin que, los colaboradores tengan conocimiento pleno de los procesos y procedimientos de la empresa. (ANEXO 10)</p>
<p>19. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.</p>	<p>Se adjunta, certificación contra la discriminación sexista para el contrato 920 de 2023. (ANEXO 10)</p>

<p>20. Suministrar a la supervisión del contrato, los soportes que solicite la entidad y que permitan acreditar la vinculación y permanencia de las mujeres en el porcentaje mínimo señalado, durante toda la ejecución del contrato. Para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá adjuntar en el informe mensual correspondiente, manifestación bajo juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal en el caso que aplique, sobre la contratación de las mujeres durante el período de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. En todo caso, para el cumplimiento de esta obligación, se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.</p>	<p style="text-align: center;">Se adjunta, certificación de vinculación de mujeres para el contrato 920 de 2023. (ANEXO 10)</p>										
<p>21. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.</p>	<p>En cumplimiento de la obligación 21 del contrato, que establece el deber de asumir todas aquellas responsabilidades que se estimen necesarias conforme a la naturaleza de la contratación, se ha dispuesto la vinculación y participación activa de personal técnico, profesional y operativo idóneo y debidamente capacitado, con experiencia demostrada en el diseño, instalación y puesta en funcionamiento del sistema contratado.</p> <p>Esta medida, si bien no se encuentra expresamente señalada en el clausulado, es esencial para asegurar la calidad técnica, seguridad funcional, y cumplimiento normativo del objeto contractual, y corresponde al principio de responsabilidad y diligencia profesional que debe regir la ejecución contractual.</p> <p>por lo anterior se describe el personal que estuvo relacionado con el diseño e instalación del sistema los cuales fueron:</p> <p>Carlos Andres Perez Aparicio -Magíster en Ingeniería Mecánica, título de Maestría otorgado en Universidad de los Andes y egresado de la Universidad Francisco de Paula Santander; con diplomado en Dirección Efectiva para la Gerencia Media, otorgado en la Corporación Universitaria de Ibagué.</p> <p>Alex Fabian Villalobos: Ingeniero Mecánico con altos conocimientos y experiencia en diferentes áreas de la ingeniería como en el diseño y supervisión de montajes y producción de maquinaria y equipos industriales (ANEXO 12)</p>										
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (si aplica)											
Liquidación del contrato: se llevará a cabo el trámite por parte del supervisor con el área competente. Aplica según indicación en minuta del contrato.											
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME											
Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada es verídica y su contenido es cierto.											
SUPERVISOR											
Firma:	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"> Supervisor 1:  </td> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"> Supervisor 2: </td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"> Nombre: Maria Camila Pedroza Cubides </td> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"> Supervisor 3: </td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"> Cargo: Subdirector de Aprovechamiento </td> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"> </td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"> Dependencia: APROVECHAMIENTO </td> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"> </td> </tr> </table>	Supervisor 1: 	Supervisor 2:	Nombre: Maria Camila Pedroza Cubides	Supervisor 3:	Cargo: Subdirector de Aprovechamiento		Dependencia: APROVECHAMIENTO			
Supervisor 1: 	Supervisor 2:										
Nombre: Maria Camila Pedroza Cubides	Supervisor 3:										
Cargo: Subdirector de Aprovechamiento											
Dependencia: APROVECHAMIENTO											
CONTRATISTA											
Firma:	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;">  </td> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"> Firma: </td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"> Nombre contratista: INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S - INVEIN S.A.S. </td> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"> Nombre: </td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"> Nombre representante Legal (persona jurídica): CARLOS ANDRES PEREZ APARICIO </td> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"> Cargo: </td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"></td> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"> Entidad: </td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"></td> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 5px;"> NIT: </td> </tr> </table>		Firma:	Nombre contratista: INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S - INVEIN S.A.S.	Nombre:	Nombre representante Legal (persona jurídica): CARLOS ANDRES PEREZ APARICIO	Cargo:		Entidad:		NIT:
	Firma:										
Nombre contratista: INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S - INVEIN S.A.S.	Nombre:										
Nombre representante Legal (persona jurídica): CARLOS ANDRES PEREZ APARICIO	Cargo:										
	Entidad:										
	NIT:										
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> <p>NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.</p> </div> <div style="width: 35%; background-color: #e0e0e0; padding: 5px; text-align: center;"> VoBo APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES (si aplica) </div> </div>											
Firma:	<div style="display: flex; align-items: center;">  </div>										

	Nombre:	Laura Marcela Lara Castellanos
	Cargo:	Profesional Universitario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN No. **000558** DE 2025

"Por la cual se reconoce un pasivo exigible a favor de INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$52.407.403), en el marco del contrato de compraventa UAESP-920-2023"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en la Resolución No. 119 de 2020 y Resolución No. 272 del 21 de mayo de 2024, expedidas por la directora general de la UAESP, y las demás disposiciones concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP**, es una entidad del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat, que tiene por objeto *"Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público"*.
2. Que el día 06 de diciembre de 2023, la UAESP suscribió el contrato de compraventa No. UAESP-920-2023, con la empresa **INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS**, cuyo objeto contractual fue: *"SA-147 Adquisición de elementos que fortalezcan y estandaricen el proceso de tratamiento de residuos sólidos orgánicos que realizan las Organizaciones de Recicladores, en el marco de la implementación de acciones afirmativas en Bogotá D.C., LOTE 2."*. El plazo de ejecución de este contrato fue de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que el contrato mencionado tuvo un valor inicial de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$104.814.807)** incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar. Cuya forma de pago está contemplada en el numeral 4 de las respectivas estipulaciones contractuales de la siguiente manera:

"Un único pago: Correspondiente al 100% del valor total del contrato posterior a la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes objeto del contrato y aprobación a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los productos relacionados en el ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO".

4. Que, el plazo de ejecución contractual inicial fue de 3 meses, desde el 27 de diciembre de 2023 hasta el 26 de marzo de 2024, según acta de inicio.
5. Que, el 26 de marzo de 2024 se suscribió una prórroga de treinta (30) días al contrato UAESP-920-2023, es decir, hasta el 26 de abril de 2024.
6. Que igualmente el 26 de marzo de 2024 se suscribió una modificación en el Parágrafo del numeral 4 "FORMA DE PAGO" del contrato de compraventa UAESP-920-2023, donde se estableció lo siguiente:

“Por la cual se reconoce un pasivo exigible a favor de INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$52.407.403), en el marco del contrato de compraventa UAESP-920-2023”

“DOS PAGOS CADA UNO DEL 50% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CADA UNO SUJETOS A:

PRIMER PAGO

- 1. Constancia suscrita por el Supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción a la Entidad, con la entrega de los insumos, bienes o elementos del contrato.*
- 2. Presentar informe de avance, en el que se detalle las actividades ejecutadas en el periodo correspondiente al cobro.*
- 3. Entregar los formatos y documentos correspondientes para pago de acuerdo con el instructivo para radicación y trámite de pagos de la Entidad, vigente al momento de presentar la cuenta de cobro y/o Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del estatuto tributario.*
- 4. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
- 5. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.*
- 6. Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén cuando aplique y los soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados. En todo caso, los desembolsos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.*

SEGUNDO PAGO

- 1. Constancia suscrita por el Supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción a la Entidad, con la instalación y puesta en operación de los insumos, bienes o elementos del contrato. Se debe tener en cuenta el recibido a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos de Ley.*
- 2. Presentar informe de avance, en el que se detalle las actividades ejecutadas en el periodo correspondiente al cobro.*
- 3. Entregar los formatos y documentos correspondientes para pago de acuerdo con el instructivo para radicación y trámite de pagos de la Entidad, vigente al momento de presentar la cuenta de cobro y/o Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del estatuto tributario.*
- 4. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

“Por la cual se reconoce un pasivo exigible a favor de INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$52.407.403), en el marco del contrato de compraventa UAESP-920-2023”

- 5 *Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural”.*
7. Que según el reporte del Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS- del 16 de junio de 2025, se realizó un pago a favor del contratista, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 916 del 08 de junio de 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No. 1391 del 12 de diciembre de 2023:

Tipo de pago	Numero de orden	Fecha de orden	Valor
Orden de pago	7569	12/06/2024	\$ 52.407.404
Total, Pagado			\$ 52.407.404

8. Que, por lo anterior, del valor total del contrato quedó un saldo sin ejecutar como se indica a continuación:

Contrato de Contraventa No. UAESP-920-2023	
Valor inicial del contrato	\$ 104.814.807
Pagos realizados al 31 diciembre de 2024	\$ 52.407.404
Saldo del contrato	\$ 52.407.403

9. Que, conforme a lo expuesto, se constituyó un pasivo exigible tal como consta en el acta de fenecimiento de 2024 por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$52.407.403).**
10. Que, en consecuencia, existe un valor pendiente por pagar al contratista **INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS**, correspondiente al segundo pago del contrato de compraventa UAESP-920-2023, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$52.407.403).**
11. Que mediante radicado 20257000095852 el contratista **INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS**, radicó la factura N° ESP 1880 por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$52.407.403).**
12. Que la supervisora verificó y avaló a través de los informes mensual y final de ejecución del contrato los soportes para el trámite de pago del presente pasivo exigible y certifica haber recibido a satisfacción las actividades y documentación establecidas en la forma de pago del contrato.
13. Que, por lo anterior, se hace necesario reconocer el pasivo exigible a favor de **INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS**, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$52.407.403)**, pago que se realizará con cargo al rubro “O23011740032024030209010 Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C., O232020200883326- Servicios de ingeniería en proyectos de gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos)” para lo cual se deben adelantar los trámites presupuestales a que haya lugar en la vigencia 2025.

“Por la cual se reconoce un pasivo exigible a favor de INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$52.407.403), en el marco del contrato de compraventa UAESP-920-2023”

14. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pasivo exigible a favor de **INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS**, dentro del contrato de compraventa UAESP-920-2023, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$52.407.403)**, con cargo al rubro “O23011740032024030209010 Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C.”, O232020200883326- “Servicios de ingeniería en proyectos de gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos)”.

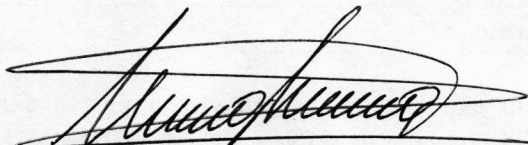
ARTICULO SEGUNDO: Realícense los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra ella proceden los recursos de Ley.

Dada en Bogotá D.C., a los

1 5 AGO 2025


DOLLY ARIAS CASAS

Subdirectora Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP

Proyectó: Magaly Moreno Vanegas/Profesional universitario de la Subdirección de Aprovechamiento 
Revisó: Sergio Alejandro Jiménez González/Profesional Especializado SAF
Alicia Liliana Hilarión Garzón – Contratista SAF 
Julian Constantino Carvajal Miranda – Profesional Subdirección de Asuntos Legales 
Jose Miguel Diaz S. Subdirección de Asuntos Legales 
Mary Liliana Rodríguez Céspedes – subdirectora de Asuntos Legales 

Aprobó: Yira Bolaños Enríquez - Subdirectora de Aprovechamiento(E).



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 852

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

SERGIO
ALEJANDRO
JIMENEZ
GONZALEZ

Firmado digitalmente
por SERGIO ALEJANDRO
JIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2025.11.13
10:32:28 -05'00'

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400320240302	Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C.	O232020200883326 Servicios de ingeniería en proyectos de gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos)	1-601-F001 PAS-OTROS DISTRITO	52.407.403
			Total	52.407.403

Objeto:

Pago del pasivo exigible del contrato UAESP-920-2023, cuyo objeto es: SA147 Adquisición de elementos que fortalezcan y estandaricen el proceso de tratamiento de residuos sólidos orgánicos que realizan las Organizaciones de Recicladores, en el marco de la implementación de acciones afirmativas en Bogotá D.C.,LOTE 2".

Se expide a solicitud de MARIA CAMILA PEDROZA CUBIDES Cargo SUBDIRECTORA DE APROVECHAMIENTO, mediante oficio número 20255000087953 de NOVIEMBRE 10 DE 2025.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 13 DE 2025

Documento firmado por: SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: SJIMENEZG 13.11.2025

Elaboró: SJIMENEZG 13.11.2025

Impresión:13.11.2025-10:31:38 SJIMENEZG 0000786127 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN No. 858 DE 2025

“Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible a favor de INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$52.407.403), en el marco del contrato de compraventa UAESP-920-2023”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en la Resolución No. 119 de 2020 y Resolución No. 272 del 21 de mayo de 2024, expedidas por la directora general de la UAESP, y las demás disposiciones concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP**, es una entidad del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat, que tiene por objeto *“Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público”*.
2. Que el día 06 de diciembre de 2023, la UAESP suscribió el contrato de compraventa No. UAESP-920-2023, con la empresa **INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS**, cuyo objeto contractual fue: *“SA-147 Adquisición de elementos que fortalezcan y estandaricen el proceso de tratamiento de residuos sólidos orgánicos que realizan las Organizaciones de Recicladores, en el marco de la implementación de acciones afirmativas en Bogotá D.C., LOTE 2.”*. El plazo de ejecución de este contrato fue de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que el contrato mencionado tuvo un valor inicial de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$104.814.807)** incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar. Cuya forma de pago está contemplada en el numeral 4 de las respectivas estipulaciones contractuales de la siguiente manera:

“Un único pago: Correspondiente al 100% del valor total del contrato posterior a la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes objeto del contrato y aprobación a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los productos relacionados en el ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO”.

4. Que el plazo de ejecución contractual inicial fue de 3 meses, desde el 27 de diciembre de 2023 hasta el 26 de marzo de 2024, según acta de inicio.
5. Que el 26 de marzo de 2024 se suscribió una prórroga de treinta (30) días al contrato UAESP-920-2023, es decir, hasta el 26 de abril de 2024.

“Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible a favor de INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$52.407.403), en el marco del contrato de compraventa UAESP-920-2023”

6. Que el 26 de marzo de 2024 se suscribió una modificación en del Parágrafo del numeral 4 “FORMA DE PAGO” del contrato de compraventa UAESP-920-2023, donde se estableció lo siguiente:

“DOS PAGOS CADA UNO DEL 50% DEL VALOR INICAL DEL CONTRATO: CADA UNO SUJETOS A:

PRIMER PAGO

- 1. Constancia suscrita por el Supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción a la Entidad, con la entrega de los insumos, bienes o elementos del contrato.*
- 2. Presentar informe de avance, en el que se detalle las actividades ejecutadas en el periodo correspondiente al cobro.*
- 3. Entregar los formatos y documentos correspondientes para pago de acuerdo con el instructivo para radicación y trámite de pagos de la Entidad, vigente al momento de presentar la cuenta de cobro y/o Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del estatuto tributario.*
- 4. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
- 5. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.*
- 6. Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén cuando aplique y los soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados. En todo caso, los desembolsos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.*

SEGUNDO PAGO

- 1. Constancia suscrita por el Supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción a la Entidad, con la instalación y puesta en operación de los insumos, bienes o elementos del contrato. Se debe tener en cuenta el recibido a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos de Ley.*
- 2. Presentar informe de avance, en el que se detalle las actividades ejecutadas en el periodo correspondiente al cobro.*
- 3. Entregar los formatos y documentos correspondientes para pago de acuerdo con el instructivo para radicación y trámite de pagos de la Entidad, vigente al momento de presentar la cuenta de cobro y/o Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del estatuto tributario.*

“Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible a favor de INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$52.407.403), en el marco del contrato de compraventa UAESP-920-2023”

- 4

Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 5

Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad. Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural”.
7.

Que según el reporte del Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS-, del 16 de junio de 2025 se realizó un pago a favor del contratista, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 916 del 08 de junio de 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No. 1391 del 12 de diciembre de 2023:

Tipo de pago	Numero de orden	Fecha de orden	Valor
Orden de pago	7569	12/06/2024	\$ 52.407.404
Total, Pagado			\$ 52.407.404

8.

Que, por lo anterior, del valor total del contrato quedó un saldo sin ejecutar como se indica a continuación:

Contrato de Contraventa No. UAESP-920-2023	
Valor inicial del contrato	\$ 104.814.807
Pagos realizados al 31 diciembre de 2024	\$ 52.407.404
Saldo del contrato	\$ 52.407.403

9.

Que, conforme a lo expuesto, se constituyó un pasivo exigible tal como consta en el acta de fenecimiento de 2024 por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$52.407.403).**
10.

Que, en consecuencia, existe un valor pendiente por pagar al contratista **INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS**, correspondiente al segundo pago del contrato de compraventa UAESP-920-2023, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$52.407.403).**
11.

Que mediante radicado 20257000095852 el contratista **INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS**, radicó la factura N° ESP 1880 por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$52.407.403).**
12.

Que el supervisor del contrato verificó y avaló todos los soportes para el trámite de pago del presente pasivo exigible y certifica haber recibido a satisfacción las actividades y documentación establecidas en la forma de pago del contrato.
13.

Que, por lo anterior, se hace necesario realizar el pago del pasivo exigible a favor de **INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS**, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE.**

“Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible a favor de INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$52.407.403), en el marco del contrato de compraventa UAESP-920-2023”

(\$52.407.403), pago que se realizará con cargo al rubro “O23011740032024030209010 Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C., O232020200883326- Servicios de ingeniería en proyectos de gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos)” para lo cual se deben adelantar los trámites presupuestales a que haya lugar en la vigencia 2025.

14. Que, el pago del pasivo exigible a favor de **INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS**, correspondiente del valor ejecutado por valor de por la suma de **por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$52.407.403)** se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 852 de 13 de noviembre de 2025.
15. Que la Subdirección de Aprovechamiento y la Subdirección Administrativa y financiera verificaron y avalaron los soportes para este trámite de pago de pasivo exigible.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago del pasivo exigible a favor de **INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS**, dentro del contrato de compraventa UAESP-920-2023, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$52.407.403)**, con cargo al rubro “O23011740032024030209010 Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C.”, O232020200883326- “Servicios de ingeniería en proyectos de gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos)”.

ARTICULO SEGUNDO: Realícense los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra ella proceden los recursos de Ley.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 Nov 2025



DOLLY ARIAS CASAS

Subdirectora Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP

Proyectó: Magaly Moreno Vanegas/Profesional universitario de la Subdirección de Aprovechamiento 

Revisó: Sergio Alejandro Jiménez González/Profesional Especializado SAF 

Alicia Liliana Hilarión Garzón – Contratista SAF 

Aprobó: María Camila Pedroza Cubides– Subdirectora de Aprovechamiento. 

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 803

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

SERGIO
ALEJANDRO
JIMENEZ
GONZALEZ

Firmado digitalmente
por SERGIO ALEJANDRO
JIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2025.12.02
09:34:25 -05'00'

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400320240302	Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C.	O232020200883326 Servicios de ingeniería en proyectos de gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos)	1-601-F001 PAS-OTROS DISTRITO	52.407.403
			Total	52.407.403

CDP :852

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 920

Objeto:

Pago del pasivo exigible del contrato UAESP-920-2023, cuyo objeto es: SA147 Adquisición de elementos que fortalezcan y estandaricen el proceso de tratamiento de residuos sólidos orgánicos que realizan las Organizaciones de Recicladores, en el marco de la implementación de acciones afirmativas en Bogotá D.C.,LOTE 2". Se ordena el pago mediante resolución 858 de 2025.

Beneficiario : 1000995125 NIT 900360797 INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S. A.S.**Modalidad de Selección :03 SELEC. ABREV. SUBASTA INVERSA**

Bogotá D.C. DICIEMBRE 02 DE 2025

Documento firmado por:SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: SJIMENEZG 02.12.2025

Elaboró: SRUIZM 02.12.2025

Impresión:02.12.2025-09:31:20 SJIMENEZG 5000957298 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.